



SELLO VARTO VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

Venor

Venor. Dico de la fuerza de un vino de acaella, y obliga-  
do del Abasco de Jabon en ella, pueno ala Obediencia  
del O. Dize, que el Supticame se halla Abasco en  
el dho Jabon blando como comun, en fuerza del  
afuete, y remate, que en el dho. De hiro, como la  
Cahada, y con el dho. de que se compra el dho. de  
libre de los dros, segun su costumbre, que  
compre habido. Inmediatamente se debe por hallarse esto  
pueblo encauado. Dado sin embargo de lo referi-  
do por D. Juan Ruiz Espinosa, Abasco de las Cajas  
de la villa de Calasparra, se le ha echo saber al Supti-  
came, en la noche del dia de Mayo inmediato  
lo pasado, y se le ha prevenido de que pade pagar el  
Supticame por cada arroba de anejo tres reales  
aunque el Supticame le recombre sobre, que  
y por otra tubiese facultades para pade igual  
dho, se le respondió, no necesitava de tomar de  
su A. Venera. Por lo qual, y contemplando el  
Supticame, que su remate se celebre, libre, de que  
los dros, de como dho. para que se diga libre  
tanto de esta dho. de dho. quien previno al  
Supticame, que de no pagar dho. tres r. de dho. pue-  
do Interventor. Lo que no es justo en agravia de  
O. ni emperjuicio del Supticame, y como su  
remate, favor de que se pade a M. a. de